

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
SECRETARÍA GENERAL

No. 029-CU-13-08-2021

ACTA-RESUMEN-RESOLUTIVA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021.

RESOLUCIÓN No. 0223-CU-UNACH-DESN-13-08-2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante oficio No. 2175-VAC-UNACH-2021, dice: "... me permito indicar que en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario No. 0203-CU-UNACH-DESN-02-08- 2021, referente al REQUERIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: ESTUDIO DE PASIVOS LABORALES RELACIONADOS CON LA COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN DE SU PERSONAL ACADÉMICO, DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN, la Comisión Especial designada para el efecto en reunión de trabajo de fecha 11 de agosto del año en curso, atendió lo concerniente, según consta en el Acta No. 116-VAC-UNACH-2021 (adjunta). El procedimiento y responsabilidades se plasman en la hoja de ruta que incluye el acta referida. Particular que en representación de la Comisión Especial, y por su digno intermedio traslado para análisis y aprobación de Consejo Universitario. Debo recalcar que en el mencionado instrumento se considera la designación de subcomisiones con las autoridades y personal directivo de la institución idóneo para el cumplimiento de las actividades previstas, y en ciertos casos bajo designación del máximo organismo institucional (...)"

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, estipula que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.

Por lo expresado, con sustento en las atribuciones determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario, en forma unánime, RESUELVE:

Primero: CONOCER y APROBAR, el informe emitido por el vicerrectorado académico y la Comisión Especial designada, para atender el requerimiento del REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: referente al ESTUDIO DE PASIVOS LABORALES RELACIONADOS CON LA COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN DE SU PERSONAL ACADÉMICO, DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN.

Segundo: DESIGNAR, a las Autoridades Académicas, Representantes Docentes de CU, que se detallan a continuación, para que se integren a las comisiones establecidas en el informe en cuestión, así:

DETALLE DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES: PASIVOS LABORALES.

▪ **FASE UNO: GENERACIÓN DE INSUMOS INSTITUCIONALES:**

Planificación de la estructura del personal académico (2022 al 2026)

Detalle 3. Planificación anual (2022 al 2026) de promoción docente

SUBCOMISIÓN: Representante Docente a Consejo Universitario: Dra. Davinia Sánchez Macías.

▪ **FASE TRES: ACTUALIZACIÓN NORMATIVA:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
SECRETARÍA GENERAL

Reforma Reglamento Carrera y Escalafón. – Propuesta de Reforma Al Reg. Carrera y Es. UNACH.

Decano designado por Consejo Universitario: Eco. Patricio Sánchez Cuesta.
Representante Docente CU: Dr. Luis Pérez Chávez.

Reforma al Instructivo de Promoción Pers. Académico: Propuesta de Reforma al Instructivo.

Decano designado por CU: Dra. Amparo Cazorla Basantes, Ph.D.
Representante Docente CU: Dr. Diego Calvopiña Andrade.

Reforma al Reglamento de Selección de Pers. Académico Titular UNACH: Propuesta de Reforma al Reglamento.

Decano designado por el CU: Dr. Patricio Villacrés Cevallos, Ph.D.
Representante Docente CU: Un Representante de la ASO. Profesores, designado por el Presidente de APUNACH.

Reforma a Propuesta Aprobada Primer Debate: Propuesta Nuevo Reg. Selección Pers. Académico No Titular.

Decano designado por CU: Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar.
Presidente ASO. PROFESORES.

Tercero: DISPONER, que, se integren en forma inmediata a las actividades determinadas en el informe señalado.

RESOLUCIÓN No. 0224-CU-UNACH-DESN-13-08-2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando_:

Que, el Vicerrectorado Académico, efectuado mediante oficio No. 2182-VAC-UNACH-2021, manifiesta:

"En atención al requerimiento formulado por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional mediante Oficio Nro. O-1698-UNACH-DEACI2021 referente la reforma de los calendarios académicos de las Facultades y Coordinaciones de Apoyo Académico, en las fechas del proceso de autoevaluación y coevaluación del desempeño académico, me permito poner en su consideración y por su digno intermedio del Consejo Universitario, la solicitud de aprobación de las reformas en mención de acuerdo con lo siguiente:

1. CALENDARIO ACADÉMICO FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS, Y CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, COORDINACIONES DE APOYO (Comp. Lingüísticas y Formación Complementaria), aprobado con Resolución No. 0127-CU-UNACH-DESN-20-05-2021.

2. CALENDARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA 2021-1S, aprobado con Resolución No. 0154-CU-UNACH-DESN-04-06-2021.

Cabe recalcar que las modificaciones se solicitan en función de la recomendación de CODESI (oficio No. 0123-CODESI-UNACH-2021), que señala: (...)"

En virtud del planteamiento presentado, el Consejo Universitario conforme las atribuciones determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR: las reformas planteadas a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
SECRETARÍA GENERAL

- CALENDARIO ACADÉMICO FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS; Y, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS; COORDINACIONES DE APOYO (Comp. Lingüísticas y Formación Complementaria), aprobado con Resolución No. 0127-CU-UNACH-DESN-20-05-2021.
- CALENDARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA 2021-1S, aprobado con Resolución No. 0154-CU-UNACH-DESN-04-06-2021.

Segundo: DISPONER, su difusión y aplicación.

RESOLUCIÓN No. 0225-CU-UNACH-DESN-13-08-2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante oficio No. 2199-VAC-UNACH-2021, señala:

"... En atención a la información dada a conocer por parte de su autoridad, de que durante los días 19 y 20 de agosto del año en curso, la Coordinación Zonal del Ministerio de Salud Pública procederá con la aplicación de la segunda dosis de vacunación contra el covid-19 a los señores estudiantes de todas las facultades, posgrado y nivelación, pongo en su consideración y por su digno intermedio del Consejo Universitario, la sugerencia de que se suspendan las actividades académicas sincrónicas o asíncronas en los días mencionados, con la finalidad de facilitar la movilidad así como la recuperación a posibles efectos secundarios (...)"

Que, la Constitución de la República consagra que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, la Constitución de la República en el artículo 355 determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el país (...) por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 00000001, de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19);

Que, es necesario generar medidas adicionales de prevención a fin de que los servidores y estudiantes universitarios, puedan cumplir sus actividades utilizando mecanismos que salvaguarden el derecho supremo a la salud y a la vida;

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, estipula que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.

Por consiguiente, conforme las atribuciones determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario, en forma unánime, resuelve aceptar el planteamiento del Vicerrectorado Académico; y, en esa virtud, disponer, la suspensión de las actividades académicas síncronas y/o asíncronas en los días 19 y 20 de agosto de 2021, con la finalidad de facilitar la movilidad así como la recuperación a posibles efectos secundarios, en el proceso de vacunación de la segunda dosis contra el covid-19 de los estudiantes universitarios de la UNACH.

- **CONDECORACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, AL DR. LUIS ALBERTO TUAZA CASTRO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSTGRADO:**

En conocimiento de que el GAD Municipal de Riobamba, con ocasión de celebrar los 487 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, ha distinguido al Señor: Dr. Luis Alberto Tuaza Castro, Ph.D. Vicerrector de Investigación, Vinculación y Postgrado de la UNACH, con la "CONDECORACIÓN 15 DE AGOSTO, AL MÉRITO INTERCULTURAL FERNANDO DAQUILEMA".

En reconocimiento por su trascendental experiencia y trayectoria académica en el desarrollo de las comunidades indígenas de nuestro país; escritor de libros sobre etnicidad, desarrollo, antropología andina, entre otros, lo que ha constituido un aporte educativo para la comunidad.

Por lo expuesto, el Consejo Universitario, en forma unánime, resuelve sumarse al homenaje y condecoración dispuesta. Y, expresar, la congratulación del Órgano Colegiado Superior Institucional, en representación de los estamentos corporativos de la UNACH.

Siendo las 14h59, el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D., Rector y Presidente del CU, procede a clausurar la sesión. La Secretaría General se remite a la grabación de la presente sesión, que recoge las deliberaciones y resoluciones tomadas, lo cual constituye parte del expediente respectivo.

Para constancia de lo actuado, en unidad de acto, suscriben la presente acta, los señores Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D., Rector y Presidente del CU; y, Dr. Arturo Guerrero Heredia, Mgs., Secretario General y Secretario del CU.

Dr. Arturo Guerrero H., Mgs.

SECRETARIO GENERAL.
SECRETARIO CU.

Agh.